

RESOLUCIÓN 452-18-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CARLOS FERNANDO SALAS TORRES.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CARLOS FERNANDO SALAS TORRES, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN
DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET DEL SR. CARLOS FERNANDO
SALAS TORRES**

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por el Sr. CARLOS FERNANDO SALAS TORRES, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite No. 2051 de fecha 16 de mayo de 2006, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 02 de junio de 2006
- Publicación de la solicitud presentada por el Sr. CARLOS FERNANDO SALAS TORRES en los diarios "La Hora" del 05 de junio de 2006 y "Últimas Noticias" de la misma fecha.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones del Sr. CARLOS FERNANDO SALAS TORRES, emitido con oficio No. ITG.2006.1319 de fecha 10 de mayo de 2006 sobre la base del informe No. IET-088-06 de fecha 09 de mayo de 2006.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

- Servidores / Computadores
- Ruteadores
- Switches
- Pool de Módems
- Software de administración

UBICACIÓN DE LOS NODOS:

NODO PRINCIPAL:

Ciudad: Quito

Dirección: Japón N39-165 y Vicente Cárdenas

 SNT-2006-2051

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:**Internacional:**

- Enlace simétrico Quito (Ecuador) - (USA) a una velocidad de transmisión de 512 Kbps, provisto por el servicio portador de la empresa ANDINATEL S.A.

Nacional:

- No requiere

Acceso de abonados:

- A través de enlaces dedicados físicos y/o inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

Requerimiento de espectro radioeléctrico:

- No requiere.

Requerimiento de conexión:

- No requiere

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Acceso a Internet (Incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet).
2. Fax Store & Forward

No se autorizan servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

ÁREA DE COBERTURA INICIAL

La ciudad de Quito

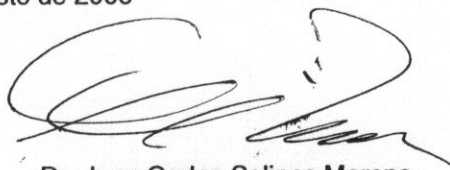
DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD\$ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento técnico para que el CONATEL pueda autorizar a la empresa **CARLOS FERNANDO SALAS TORRES** el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de acceso a Internet.

Dado en Quito, 09 de Agosto de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL